



CUT: 124754-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0641-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 23 de mayo de 2022

VISTO:

CUT	124754-2021	Fecha	05 de agosto de 2021
Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego El Espino			
Representado por:		Documento	
Calle Domínguez, Edilberto		DNI 03359895	
Informe Formalización		Fecha	
013-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/ATOMYM		15 de diciembre de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 013-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.APH/ATOMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque El Espino, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 14.900 (ha) y su Centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 625671 m E y 9447291m N, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Santo Domingo, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 181861.65 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego El Espino", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego El Espino			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Área servicio
El Espino			14.900(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura		
		Prov.	Morropón		
		Dist.	Santo Domingo		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Alto Piura		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:625671, N:9447291				
Origen de fuente natural: Superficial		Río Rio Santo Domingo			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:626299 N: 9447805			
Volumen otorgado anual (m³)		181861.65			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
10024.72	0.0	0.0	12682.88	29931.12	15910.22
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11425.32	23751.79	24788.83	15135.42	14929.80	23281.55

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego El Espino y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA